



Ayuntamiento de Tolox

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	02 de julio de 2021
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:25 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	FRANCISCA GARCÍA CANCA
Secretario	FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****8386F	ANA MARÍA COTOS FERNÁNDEZ	SI
****2063H	ANDRÉS GIL VERA	SI
****7951W	ANTONIO MESA MUÑOZ	NO
****1373Z	BARTOLOMÉ GUERRA GIL	SÍ
****2248T	DAVID VERA MORERO	SÍ
****7382F	FRANCISCA GARCÍA CANCA	SÍ
****2966A	JERÓNIMO MACÍAS REINA	SI
****6290J	JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	SI
****0740J	MARÍA ROCÍO SOTO GIL	SÍ
****3518L	NOELIA GUERRA GUERRA	SI
****4590X	VICTORIA EUGENIA MORERO VÁZQUEZ	SI

Excusas de asistencia presentadas:

1. Antonio Mesa Muñoz.

Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 08/07/2021
HASH: 82c5c6e902446610bb8d8df65f6705c

Francisca García Canca (2 de 2)
Presidenta
Fecha Firma: 08/07/2021
HASH: cb76c540769879aac41a730ef9542ba

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0005 Fecha: 08/07/2021



Cód. Validación: 48XXNSGZZW9CJRWPF5H2NNXC | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Ayuntamiento de Tolox

«Motivos Personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro quiere realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 11/06/2021 y 19/06/2021.

No realizada ninguna observación, se somete a votación ordinaria, y por unanimidad de los 10 miembros presentes, de los 11 que de hecho y de derecho componen la Corporación, se acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 11/06/2021 y 19/06/2021.

2. Expediente 124/2019. Dar cuenta nombramiento miembros Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del Decreto de Alcaldía nº. 0906, de 17 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en fecha 27/06/2019 se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al/la Alcalde/sa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 11/06/2021, en el que se toma conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde y no de concejal de D. Bartolomé Guerra Gil.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello,

RESUELVO

Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0005 Fecha: 08/07/2021



Cód. Validación: 48XXNSGZZW9CJRWPF5H2NXC | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Ayuntamiento de Tolox

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes

Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:



Ayuntamiento de Tolox

Concejales:

- D. BARTOLOMÉ GUERRA GIL.
- JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
- D. JERÓNIMO MACÍAS REINA.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- 1) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- 2) Sancionar faltas de desobediencia a la autoridad municipal o por infracción de ordenanzas municipales.
- 3) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) La concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada ejercicio no supere el 15% de los ingresos corrientes y liquidados en el ejercicio anterior.
- 5) Nombramiento a los funcionarios de la Corporación a propuesta del tribunal a los que superen las pertinentes pruebas selectivas y toda clase de sanciones al personal, excepto las que supongan separación del servicio o despido.
- 6) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 7) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización; aprobación inicial de los planes parciales, especiales, estudios de detalle, proyectos de urbanización, elevar propuestas al Pleno sobre la aprobación inicial de bases, constitución de juntas de compensación y asociaciones de cooperación, ratificación de proyectos de compensación y estatutos de juntas de compensación y reparcelación y aprobación inicial de los proyectos de expropiación y de aprobaciones definitivas de los proyectos de urbanización y de los proyectos de expropiación y demás que la legislación urbanística atribuya al Ayuntamiento sin reservarla expresamente al Pleno.
- 8) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, los 6 millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el presupuesto. Las contrataciones y concesiones previstas en el artículo 24.c del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- 9) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0005 Fecha: 08/07/2021



Cód. Validación: 46XXNSGZZW9CJRWPF5H2NXC | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Ayuntamiento de Tolox

10) Otorgar las licencias, salvo cuando las leyes sectoriales lo atribuyan

Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:



Ayuntamiento de Tolox

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del Decreto de Alcaldía nº. 0989, de 22 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2021, se inició expediente relativo al cese de los Tenientes de Alcalde, nombrados por el anterior Alcalde mediante Decreto n.º. 2019-0980, de fecha 28 de junio de 2019:

D^a. FRANCISCA GARCÍA CANCA. 1era. Teniente de Alcalde.

D. JERÓNIMO MACÍAS REINA. 2º Teniente de Alcalde.

D. JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. 3er Teniente de Alcalde.

Asimismo esta Alcaldía considera conveniente designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tolox a los siguientes Concejales:

D. BARTOLOMÉ GUERRA GIL. 1er Teniente de Alcalde.

D. JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. 2º. Teniente de Alcalde.

D. JERÓNIMO MACÍAS REINA. 3er Teniente de Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Revocar la Resolución de Alcaldía n.º 2019-0980, de fecha 28 de junio de 2019, por la que se nombraba como Tenientes/a de Alcalde a:

D^a. FRANCISCA GARCÍA CANCA. 1era. Teniente de Alcalde.

D. JERÓNIMO MACÍAS REINA. 2º. Teniente de Alcalde.

D. JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. 3er. Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a:

D. BARTOLOMÉ GUERRA GIL. 1er Teniente de Alcalde.

D. JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. 2º. Teniente de Alcalde.

D. JERÓNIMO MACÍAS REINA. 3er Teniente de Alcalde.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los cesados.

CUARTO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su

Ayuntamiento de Tolox





Ayuntamiento de Tolox

publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

4. Expediente 193/2021. Delegaciones de competencias en Primer Teniente de Alcalde.

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del Decreto de Alcaldía nº. 1.014, de 29 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	29/06/2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

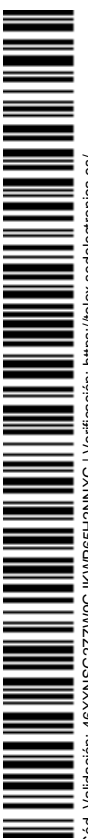
PRIMERO. Delegar en en el Primer Teniente de Alcalde D. Bartolomé Guerra Gil, el ejercicio de la competencia relativa a todo lo relacionado con el Parque Nacional Sierra de las Nieves.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

Ayuntamiento de Tolox





Ayuntamiento de Tolox

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

5. Expediente 195/2021. Anticipos Reintegrables, Línea III.

De acuerdo con lo dispuesto en las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2021 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga", publicadas en el BOP, N.º. 111, fecha 11/06/2021.

Considerando que es necesario acogerse a la Línea 3, anticipos reintegrables, destinados a la sustitución total de las operaciones de crédito a largo plazo realizadas por esta entidad local, siendo el plazo de reintegro el periodo pendiente de amortización de las operaciones proyectadas.

Considerando que se cumplen los requisitos para tener la condición de beneficiario, establecidos en la base 3.3.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los 10 miembros presentes de los once que de hecho y de derecho componen la Corporación, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria que regulan las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2021 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga", publicadas en el BOP, N.º. 111, fecha 11/06/2021.

SEGUNDO.- Presentar solicitud a la Línea 3 del Fondo de Liquidez Provincial 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga por importe de:

1) Préstamo 0182-5566-0895-00000046490917:

• Importe: 69.300,00€

• Plazo: 77 mensualidades. (Periodo pendiente de amortización)

2) Préstamo 0182-5566-75-0830004005:

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0005 Fecha: 08/07/2021



Cód. Validación: 46XXNSG2ZZW9CJKNP65H2NNXC | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax: 952487108



Ayuntamiento de Tolox

- ▮ Importe: 141.669,07€
- Plazo: 54 mensualidades. (Periodo pendiente de amortización)

TERCERO.- Autorizar expresamente al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes al anticipo solicitado con carácter preferente a ningún otro.

6. Expediente 261/2017. Declaración de interés social.

Por unanimidad de los diez de los 10 miembros presentes de los once que de hecho y de derecho componen la Corporación, se acuerda retirar este asunto del orden día.

7. Expediente 140/2021. Declaración de utilidad pública e interés social.

Por mayoría, 9 votos a favor y 1 abstención (D. José González Fernández), de los 10 miembros presentes de los once que de hecho y de derecho componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Declarar de utilidad pública e interés social la licencia de obras solicitada por D. José González Fernández, expediente 140/2021, en base a los siguientes motivos:

- Fomento del empleo municipal durante la construcción de las obras.
- Fomento de la actividad turística del municipio con la correspondiente creación de empleo. Este municipio forma parte del reciente declarado Parque Nacional Sierra de las Nieves, al que aporta aproximadamente en torno al 30% de territorio, siendo necesario el aumento de establecimientos como este para atender a la previsible demanda de visitantes. Este establecimiento soluciona en parte esta necesidad del nuevo Parque Nacional.

PRIMERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

8. Asuntos Urgentes.- Por unanimidad de los 10 miembros presentes de los once que de hecho y de derecho componen la Corporación, se acuerda declarar urgente el siguiente asunto.

8.1. Expediente 200/2021. Expediente Modificación de Crédito 2/2021.

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propone la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la

Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax: 952487108

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0005 Fecha: 08/07/2021



Cód. Validación: 46XXNSGZZW9CJWV65H2NXXC | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Ayuntamiento de Tolox

modalidad de Crédito extraordinario con cargo a nuevos ingresos.

Vista la documentación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los 10 miembros presentes de los 11 que legalmente componen la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto, como se indica a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
920	22708	0	18.000,00€	18.000,00€
920	60000	0	30.000,00€	30.000,00€
			48.000,00€	48.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
4	46	46100	Fondos Incondicionados	0	18.000,00€
7	76	7610	Fondos Incondicionados	0	30.000,00€
TOTAL INGRESOS				0	48.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de



Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:
952487108



Ayuntamiento de Tolox

demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9. Resoluciones Órganos de Gobierno.-

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de los decretos de la Alcaldía-Presidencia dictados desde la última sesión ordinaria, que están comprendidos entre los números 505 (de fecha 23 de marzo de 2.021 y el 1016 (de fecha 29 de junio de 2.021).

Asimismo por el Sr. Secretario-Interventor se informa de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria, siendo las siguientes:

- JGL 26/03/2.021 (Ordinaria); JGL 09/04/2021 (Ordinaria); JGL 22/04/2021 (Ordinaria); JGL 04/06/2021 (Ordinaria); JGL 18/06/2021 (Ordinaria).-

10. Mociones.-

No se presenta ninguna Moción.

11. Conocimiento informe sobre ejecución presupuestaria trimestral. Orden HAP 2105/2012, de 01 de octubre. Primer trimestre del año 2.021.

De conformidad con la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm. 240, de 05/10/12) se informa que con fecha 30/04/2021, fue remitido por parte de este Secretario-Interventor de forma telemática al Ministerio de Hacienda y Función Pública informe de ejecución presupuestaria y demás información exigida correspondiente al primer trimestre del año 2021.

12. Conocimiento Periodo Medio de Pago-PMP. Primer trimestre del año

Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax: 952487108

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0005 Fecha: 08/07/2021



Cód. Validación: 46XXNSG2ZZW9CJJKVP65H2NNXC | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Ayuntamiento de Tolox

2.021.

El Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores correspondiente al primer trimestre de 2021 es de 370,23 días, de acuerdo con la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 30/04/2021.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

13. Ruegos y Preguntas.-

No se formula ningún ruego ni pregunta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0005 Fecha: 08/07/2021



Cód. Validación: 46XXNSGZZW9CJWJP65H2NNXC | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:
952487108